

# FEDERACIÓN DE ESGRIMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (FEPA)

## PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES

### INDICE

	Pág.
Introducción	2
Medidas de carácter general	3
Información y comunicaciones previas	7
Personas autorizadas para acceder a las instalaciones	7
Inscripción y confirmación de tiradores	8
Acceso a la instalación deportiva	8
Competición	9
Protocolo de presentación y entrega de medallas	12
Medidas de control y prevención tras la actividad	13
Obligaciones de las personas autorizadas	14
Obligaciones del organizador en la instalación deportiva	15
Protocolo en caso de riesgo de contagio de Covid-19	16
Consentimiento y exención de responsabilidad	17
Últimas disposiciones y observaciones	19

## Introducción

La esgrima es, ante todo, un deporte de combate entre dos contendientes en el que prima mantener una distancia de 2 metros durante casi cualquier momento de dicha práctica, (pero que puede reducirse dicha distancia a los 0 metros en algunos momentos), ya que se usa la espada (florete o sable) la cual tiene unas medidas de 1,10 metros mínimo y es con lo que se realiza el tocado (y por tanto punto) al contrario. Que así mismo durante la práctica del deporte se lleva ropa de protección en todo momento que impide el contacto físico directo, así como una careta que protege la cara y guantes en la mano y que en esta situación actual los practicantes deben llevar mascarillas.

El presente protocolo tiene el objetivo de establecer el marco organizativo en el que se podrán disputar competiciones oficiales y entrenamientos (o actividades) de la Federación de Esgrima del Principado de Asturias (en adelante FEPA) y de los diferentes clubes adscritos a esta Federación, durante el estado de nueva normalidad, y mientras no se haya conseguido una vacuna o tratamiento que mitigue el impacto del coronavirus, el cual provoca la enfermedad del COVID-19 en el organismo del ser humano.

Todas las normas del presente protocolo están basadas en aquellas emitidas por las autoridades sanitarias de nuestro país y las recomendaciones de organismos internacionales relacionados con la salud, así como de la Federación Internacional de Esgrima (FIE) y la Real Federación Española de Esgrima (RFEE). Es un documento vivo que se irá adaptando a nuevas versiones a medida que se vayan produciendo órdenes, normas o recomendaciones por parte de las autoridades competentes.

La vuelta a la actividad competitiva, cuando conforme al calendario publicado por las autoridades competentes o de acuerdo con las modificaciones que pudiera haber en el futuro, implicará necesariamente que la conducta de todas las personas involucradas en la organización de una actividad, incluidos los participantes, no podrá ser igual a las pautas de conductas anteriores a la pandemia.

Son de obligado cumplimiento por parte de todos los intervinientes en las actividades de la FEPA: deportistas, entrenadores, árbitros, personal de organización, acompañantes, etc., y se apela a la responsabilidad individual de cada una de las personas involucradas en las competiciones, entrenamiento y actividades, siendo estos los únicos responsables del cumplimiento del presente protocolo, declinando la FEPA y sus clubes adscritos cualquier tipo de responsabilidad derivada del uso incorrecto de las indicaciones contenidas en este.

El principal objetivo es priorizar la protección de la salud y la seguridad de todas las personas autorizadas a asistir a dichas actividades, teniendo en cuenta que el riesgo 0 no existe en estos momentos y en ningún aspecto, sea deportivo o de las actividades de la vida normal.

La autorización final para poder celebrar una actividad oficial de la FEPA corresponde a las autoridades competentes del Principado de Asturias, así como establecer el número de participantes máximo en cada una de ellas. Para ello se deberán considerar todas las medidas de obligado cumplimiento establecidas en cada momento.

El comportamiento de toda persona involucrada en las actividades oficiales de la FEPA, tiene la obligación de respetar los siguientes principios básicos:

- **DISTANCIA DE SEGURIDAD DE 1,5 METROS**
- **USO DE MASCARILLA**
- **LAVADO FRECUENTE DE MANOS**

Todas las normas que se indican a continuación referidas a la competición serán adaptadas, en cada caso particular, cuando se refieran a entrenamientos de los diferentes clubes.

El presente protocolo estará publicado en la página oficial de Facebook de la Federación (<https://www.facebook.com/fedasesgrima>) para que cualquiera pueda consultarlo.

## MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL

Hacemos constar que la FEPA y los diferentes clubes que están adscritos, no disponen de locales de entrenamiento propios, siendo dependientes de instalaciones municipales, públicas, privadas o autonómicas, las cuales cuentan con protocolos propios generales y en todo momento deben ser respetados por todos los participantes de las actividades organizadas por cada club o por la FEPA.

Por tanto, se adoptarán las siguientes medidas generales para el desarrollo de cualquier actividad:

1. El uso de mascarilla es obligatorio en cualquier tipo de actividad física en interior, salvo en los ejercicios de alta intensidad sin contacto físico, donde haya una distancia de seguridad de, al menos, 3 metros respecto a otros usuarios.
2. Se podrá reanudar la actividad físico-deportiva de deportes de combate en instalaciones de interior con uso obligatorio de mascarilla excepto para aquellas personas que se encuentren exentas de su uso según la normativa vigente, debiendo justificarlo debidamente. También queremos destacar que siempre que sea viable, es recomendable realizar entrenamientos de esgrima al aire libre por su baja incidencia de contagio en espacios abiertos, manteniendo de todas formas el uso de mascarilla en todo momento y el uso de geles y sprays desinfectantes, desincentivando igualmente el préstamo de material.
3. La práctica de esta disciplina en el interior de instalaciones se limitará a grupos siempre que no supere el aforo máximo permitido por cada instalación en cada momento. Durante las competiciones el número de participantes vendrá determinado por la normativa de competición de la FEPA. Se ajustarán los horarios para evitar masificaciones y cumplir con el aforo de la instalación establecido por las autoridades sanitarias.
4. Podrá acceder a las instalaciones cualquier persona que desee realizar una práctica deportiva, bajo el estricto cumplimiento de las normas establecidas, siempre y cuando cuente con licencia federativa en vigor.

5. Se deberán respetar las señalizaciones de las instalaciones para asegurar que, en todo momento, la circulación de personas en las mismas se realiza de forma segura.
6. Se deberá señalizar el suelo de la instalación y/o cualquier puesto de atención al público, para garantizar el cumplimiento de la distancia interpersonal de, al menos, 1,5 metros entre usuarios.
7. Se recordará a los usuarios, por medio de cartelería visible, la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el COVID-19, con especial énfasis en la recomendación de lavado frecuente de manos durante la estancia en las instalaciones.
8. El aforo de las instalaciones estará limitado, en todo momento, al número de personas que garantice el cumplimiento de las distancias de seguridad de, al menos, 1,5 metros, tanto en lo relativo al acceso, como durante la propia práctica.
9. Se deberá habilitar un sistema de acceso que evite la acumulación de personas y que cumpla con las medidas de seguridad y protección sanitaria, una vez finalizada la práctica deportiva, no se podrá permanecer en la instalación.
10. Los profesionales de la instalación, mantendrán la distancia de, al menos, 1,5 metros con el usuario.
11. Es obligatorio el uso de mascarilla por parte toda persona que se encuentre en la instalación excepto para aquellas personas que se encuentren exentas de su uso conforme a la normativa aplicable. La FEPA recomienda el uso de la mascarilla bajo la careta en todo momento, entendiéndose que en momentos de actividad física de alta intensidad en espacios cerrados pueda ser contraproducente.
12. Se deberán intensificar los servicios de limpieza de las instalaciones y zonas de actividad deportiva, estableciendo ciclos periódicos de la misma, especialmente al finalizar y antes del inicio de cada actividad. Se incrementará el protocolo de revisión de papeleras y retirada de residuos, garantizando así una limpieza y desinfección permanente de las instalaciones.
13. Se hará especial hincapié en la frecuencia de limpieza y desinfección de superficies de alto contacto, como la recepción, los mostradores, el material de entrenamiento, las máquinas, las barandillas, los pomos, los pulsadores, así como en todos los elementos de uso recurrente.



**14.** Se utilizarán desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.

**15.** Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso. Asimismo, cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de un trabajador, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación.

**16.** Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones de forma diaria y por espacio de cinco minutos, en la medida en la que se posible.

**17.** Cuando en los centros, entidades, locales y establecimientos previstos en esta propuesta haya ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de 1,5 metros, entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

**18.** Deberán inhabilitarse las fuentes de agua o cualquier otro sistema que conlleve riesgos y promover el uso individual de botellas.

**19.** Cuando de acuerdo con lo previsto en esta propuesta el uso de los aseos esté permitido por clientes, visitantes o usuarios, su ocupación máxima será la que asegure las medidas de seguridad dictadas por la autoridad sanitaria competente.

**20.** Es recomendable llegar a la sala y salir de la misma con la ropa propia del entrenamiento y los enseres personales o equipación han de ir en bolsa o mochila personal, enseres o equipación que no serán esparcidos o colocados por ninguna superficie (banco, suelo, etc). En caso de uso de los vestuarios, se debe tener en cuenta que su capacidad no debe exceder en ningún momento el número de personas que no aseguren una distancia mínima entre personas de 1,5 metros. A este particular quedará supeditado a la normativa propia de cada instalación.

**21.** Se recomienda, en la medida de lo posible, no utilizar los secadores de pelo y manos.

**22.** Las duchas deberán ser individualizadas y con una mampara de separación o, en caso de no ser posible, se deberá limitar el uso únicamente a las cabinas de ducha individuales.

**23.** Se fomentará el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos. Se limpiará y desinfectará el datáfono tras cada uso, así como el TPV, si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.

**24.** Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

**25.** A la finalización de cada turno se procederá a la limpieza de las zonas comunes y, en cada turno, se deberá limpiar y desinfectar el material compartido después de cada uso. Al finalizar la jornada se procederá a la limpieza de la instalación, reduciéndose la permanencia del personal al número mínimo suficiente para la prestación adecuada del servicio.

**26.** Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

**27.** Para evitar en la medida de lo posibles los contactos, mejorar la ventilación y facilitar las circulaciones, se deben mantener abiertas, siempre que sea posible, las puertas de acceso a los espacios deportivos y salas de clases colectivas, así como las ventanas para una eficaz y correcta ventilación.

**28.** Como recomendación, todas las actividades que se puedan trasladar al exterior, se realizarán al aire libre garantizando, en todo momento, el distanciamiento interpersonal de seguridad de, al menos, 1,5 metros».

**29.** No habrá saludo final de apretón de manos o abrazo, ni en entrenamientos, ni en tiradas libres, saludos personales, o en competición. Los saludos serán con la espada en el caso de tiradas o entrenamientos y los saludos serán verbales.

**30.** Queda absolutamente prohibido el préstamo de material sensible a transmisión de contagio: Ropa y protecciones tanto interiores como exteriores, calzado, guantes y careta. Sólo en tal caso es más seguro el préstamo de las armas, siempre con guantes puestos y previa y posterior desinfección del arma. En el caso de la desinfección del arma es recomendable el uso de alcohol en spray (secando posteriormente el exceso)

**31.** Además del gel hidroalcohólico disponible en las instalaciones de forma general, cada sala dispondrá de gel hidroalcohólico para los miembros de su club para desinfectar manos y alcohol en spray (u otro producto virucida) para desinfectar las armas.

Cada federado debe llevar consigo una mascarilla (o dos) de repuesto en caso de rotura o deterioro de la misma antes, durante o después de la práctica de la actividad.

**32.** Cada federado se compromete de forma individual a que ante la sospecha de fiebre o síntomas compatibles con el COVID-19 no asistirá a ningún entrenamiento o actividad deportiva de su club o de la FEPA. Fiebre sospechosa de COVID se entenderá aquella que llegue o pase de 37, 5º.

**33.** Será recomendable el uso de guante para la mano no armada en el caso de esgrima deportiva, asumiendo que en el caso de esgrima histórica ya se hace uso de guantes en ambas manos como elemento de protección.

## INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PREVIAS

**1.** La FEPA o club organizador publicará los horarios con al menos una semana de antelación a la celebración del Torneo si es viable, así como cada club organizador de torneo o competición. Se escalonarán los comienzos para evitar masificaciones y asegurar que no se supera el número máximo de asistentes establecido por las autoridades, separando claramente categorías y sexos, si coinciden en el mismo día. Si la participación así lo exige se realizará la ronda de poules en dos vueltas.

**2.** Se publicará el número de participantes de las diferentes competiciones o torneos en las páginas de cada club organizador o de la Federación, y se ajustarán los horarios en caso de que fuese necesario.

**3.** La normativa de competición, los protocolos COVID-19 y cualquier información relativa al desarrollo del Torneo estará publicada en las RR.SS. de la Federación y de cada club.

## PERSONAS AUTORIZADAS PARA ACCEDER A LAS INSTALACIONES

- . Deportistas
- . Entrenadores
- . Árbitros y Directorio Técnico
- . Técnico de material y personal de mantenimiento
- . Responsable de prevención, seguridad e higiene

No se permitirá el acceso de acompañantes ni medios de comunicación a la instalación, para poder dedicar el mayor espacio posible al desarrollo del evento. En el caso de que hubiera medios de comunicación para cubrir el torneo, competición o actividad, estos serán autorizados por el organizador de la competición y con previo aviso de su asistencia.

## INSCRIPCIÓN Y CONFIRMACIÓN DE TIRADORES

1. La inscripción se realizará de manera telemática, a través del correo electrónico de la Federación o del club organizador, terminando el plazo en la fecha estipulada por el organizador del Torneo.
2. El entrenador o jefe de equipo será el encargado de confirmar las inscripciones en el Directorio Técnico el día de la competición, no pudiendo acudir los deportistas de manera individual.

## ACCESO A LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

**SERÁ OBLIGATORIO EL USO DE LA MASCARILLA EN TODO MOMENTO EXCEPTO PARA AQUELLAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EXENTAS DE SU USO CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.**

### Control Sanitario

Previo al acceso de las personas autorizadas a la instalación deportiva, se deberá llevar a cabo un control sanitario:

1. Toma de temperatura con termómetro sin contacto físico. Límite de autorización de acceso: 37,5º.
2. Desinfección de manos y calzado
3. Cumplimentar el cuestionario sanitario y de exención de responsabilidad y proceder a su firma.

### Espacios interiores

Los espacios interiores de la instalación deportiva estarán debidamente identificados, para evitar deambulaciones innecesarias. Los organizadores señalarán todos los espacios interiores, así como sus zonas de acceso y salida.



### Los espacios interiores son:

- **Zona de Competición:** formada por las pistas que serán situadas de manera que se respete la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- **Zona de Directorio Técnico:** formada por las mesas dónde se sitúen los ordenadores de gestión de resultados y se ubiquen los responsables de la competición que ejerzan dicha función. Estará delimitada por elementos separadores para mantener la distancia de 1,5 metros con cualquier persona que solicite información. Asimismo, las sillas donde se sienten sus miembros estarán separadas manteniendo la misma distancia de seguridad. En caso de no mantener esa distancia los miembros del directorio técnico deberán hacer uso en todo momento de la mascarilla.
- **Zona de aseos y vestuarios:** Se recomienda minimizar su uso en la medida de lo posible, respetar la distancia de seguridad y usar gel desinfectante o lavado de manos antes y después de su uso.
- **Zona de sacas:** espacio reservado para depositar las sacas durante la competición. Se evitarán las aglomeraciones y habrá que respetar la distancia de seguridad para su acceso
- **Zona de árbitros:** espacio reservado para los árbitros. Las sillas donde se sienten estarán separadas 1,5 metros para mantener la distancia de seguridad.
- **Zona de gradas:** formada por los asientos en los que podrán situarse todas aquellas personas autorizadas que no puedan acceder al resto de zonas. Se recomienda que no haya público asistente a los torneos o competiciones. En el caso de que si sea viable o esté permitido la asistencia de público deberán sentarse con al menos dos espacios de asiento entre persona y persona de la misma fila, debiendo estar señalizados los asientos que sí están permitidos para su uso, así como señalizados los asientos que no disponibles para su uso.

En todos los espacios habrá disponibilidad de elementos desinfectantes. Cada persona deberá dirigirse a su lugar habilitado evitando los desplazamientos innecesarios y garantizando en todo momento el respeto de la distancia de seguridad.

El incumplimiento reiterado de la normativa de espacios interiores podrá conllevar la expulsión de la instalación deportiva.

## COMPETICIÓN

Se eliminarán los saludos que impliquen cualquier tipo de contacto (mano, codo...) en todas las fases de la competición. El único saludo permitido entre competidores y hacia el árbitro es aquel realizado con el arma.

En el caso de competiciones con menores de edad, éstos estarán guiados en todo momento por sus entrenadores o persona al cargo, que velarán por el cumplimiento y respeto de las normas. Así mismo todo el personal de la organización (Directorio Técnico, Árbitros, Técnicos, etc.) ayudará a los menores en el desarrollo del Torneo para garantizar una participación segura.

## **La actividad competitiva se divide en las siguientes fases:**

### **Calentamiento**

Previo a la competición se llevará a cabo el calentamiento preceptivo, que podrá ser realizado de manera individual o con el entrenador. Dicho calentamiento se realizará en toda la zona de competición y, de haber, en la zona de calentamiento específica, al objeto de que los deportistas se distribuyan lo más ampliamente posible y mantener la distancia de seguridad.

### **Calentamiento individual**

- Se evitará el calentamiento en grupo, manteniendo una distancia de seguridad de al menos 2 metros con el resto de los deportistas.

### **Calentamiento con entrenador (clase individual)**

- Ambos deberán situarse a más de 2 metros de distancia de los que se encuentran a su alrededor.

- Debajo de la careta será obligatorio el uso de la mascarilla

### **Asaltos**

- No se permitirá el acceso de sacas ni bolsas de ningún tipo a la zona de competición. El material de esgrima deberá ser trasladado por los propios deportistas.

- Debajo de la careta será obligatorio el uso de la mascarilla

- Los entrenadores deberán usar mascarilla en todo momento. Se situarán en la zona de gradas durante las poules y en la zona técnica en la eliminación directa y en los encuentros por equipos, no pudiendo abandonarla en ningún momento del transcurso del asalto/encuentro.

- Se situarán sillas individuales al final de cada pista manteniendo la distancia de seguridad. En la competición por equipos sólo podrán estar en la zona técnica los integrantes inscritos del equipo y el entrenador.

- En el acceso y salida de pista deberán evitarse los cruces entre los deportistas. No se realizará un nuevo acceso hasta que los deportistas precedentes hayan abandonado la pista. No se intercambiará el rulo en mano para enchufarse o desenchufarse.

- Una vez llamado el asalto, los deportistas se dirigirán al lado correspondiente de la pista, permaneciendo en su puesta en guardia con la careta puesta.

- Para el control de material, el árbitro se dirigirá a la puesta en guardia de cada deportista y realizará dicha comprobación. A la espada y el florete, para evitar el contacto con el arma, esta se apoyará en el suelo mientras se pasa el peso y la galga.

- El uso del peso y la galga es exclusivo del árbitro, no pudiendo ser utilizado por los deportistas para pasar el control de manera particular
- Tras el saludo desde la puesta en guardia al oponente y árbitro comenzará el asalto.
- Si durante el asalto es necesaria la comprobación del arma, esta se realizará por parte del árbitro únicamente presionando la punta, sin tocar el resto del arma.
- Al finalizar el asalto los deportistas/equipos saludarán desde su puesta en guardia manteniendo la distancia de seguridad y los entrenadores desde su zona técnica correspondiente. No se realizará ningún saludo que implique contacto.
- Los deportistas/equipos eliminados deberán abandonar la zona de competición y dirigirse a la zona de gradas o preferentemente abandonar la instalación.

### Árbitros:

Además de lo especificado en el apartado de asaltos, los árbitros deberán observar las siguientes indicaciones:

- Será obligatorio el uso de mascarilla en todo momento (incluida la zona de árbitros) siendo recomendable el uso de mascarillas FFP2 o KN95.
- Deberán recoger personalmente la hoja de asalto del Directorio Técnico, que le será entregado por la persona responsable designada al efecto, así como el peso y la galga para el control de material, que será de uso exclusivo del árbitro. El organizador deberá disponer de estos elementos en número suficiente para tener un kit por pista, en caso de haber más de un árbitro y no habiendo pesos y galgas para todos, deberá desinfectarse el citado material antes y después de cada uso.
- Después de cada ronda, se deberá realizar la limpieza con líquido desinfectante del kit de control de material, antes de que sea utilizado por otro árbitro.
- Deberá ir provisto de su propio bolígrafo y tarjetas, que deben ser de uso personal e intransferible.
- La confirmación de tiradores/equipos en pista la llevará a cabo en la zona de sillas.
- Deberá tener especial atención a que los entrenadores no salgan de su zona técnica en la eliminación directa y a que no entren en la zona de competición durante las poulés. Durante la competición de equipos deberá asegurarse que sólo las personas autorizadas (entrenador e integrantes de equipo) ocupan la zona técnica y que no salgan de ella de manera indebida.
- Durante la competición por equipos, en caso de necesidad de comunicación de un cambio, el entrenador llamará la atención del árbitro quien será el que se acerque a la zona técnica correspondiente para recibir dicha información y trasladarla al entrenador del equipo contrario.
- El árbitro manejará el mando a distancia del aparato (si lo hubiera) limpiándolo con líquido desinfectante antes y después de su uso.
- Tras la finalización del asalto/encuentro, llevará personalmente la hoja de asaltos al DT y le hará entrega de la misma a la persona responsable designada a tal efecto.

### Directorio Técnico:

- Las mesas que configuren el Directorio Técnico deberán ser las suficientes para mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros entre todos los miembros que lo compongan.
- Todos los miembros del Directorio Técnico deberán utilizar mascarilla siendo recomendable el uso de mascarillas tipo FFP2 o KN95.
- Cada miembro deberá disponer de sus elementos (bolígrafo, carpeta, etc.) que será de uso personal e intransferible.
- El acceso de cualquier persona al Directorio Técnico será de manera individualizada manteniendo en todo momento la distancia de seguridad de 1,5 m.
- En los movimientos de los miembros del DT en la zona de competición, deberán mantener la distancia de seguridad de 1,5 m. siempre que sea posible.

### Personal de material:

- Será obligatorio el uso de mascarilla siendo recomendable el uso de mascarillas tipo FFP2 o KN95.
- Deberán extremar la higiene de manos y realizarla después de cada intervención que realicen con el material.
- Deberán evitar los cruces innecesarios con el resto de personas autorizadas a permanecer en la zona de competición, manteniendo siempre que sea posible la distancia de seguridad de 1,5 m.

### Responsable de seguridad e higiene:

- Deberá llevar obligatoriamente mascarilla del tipo FFP2 o KN95
- Se encargará realizar/supervisar el control sanitario de entrada a la instalación
- En caso de riesgo de contagio de algún participante, deberá aislarlo en el lugar determinado de la instalación e informar al centro médico más próximo, a sus familiares y tutores legales en caso de menores de edad.

## **PROTOCOLO DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE MEDALLAS**

### Presentación de semifinalistas:

- Se podrá realizar la presentación de los semifinalistas en la pista manteniendo una distancia de seguridad de 2 m.
- Los árbitros no serán presentados.



### Entrega de medallas:

- El pódium debe proporcionar una distancia de 1,5 m entre los medallistas.
- Los deportistas subirán al pódium y recogerán ellos mismos su medalla de la bandeja o cojín. Bandeja y medallas que deberán ser previamente desinfectadas.
- No se recomienda la entrega de otros obsequios.
- Será obligatorio el uso de mascarilla durante la entrega de premios, aunque podrá retirarse durante el momento de la foto siembre que se mantenga la distancia de seguridad y no exista contacto físico.
- En el caso de no disponer de un pódium adecuado para la entrega de medallas de la competición por equipos, que mantenga la distancia de seguridad entre deportistas de 1,5 m, se evitará su uso. Los integrantes de los equipos se situarán a la misma altura, ubicándose en la posición correspondiente como si existiera pódium.
- Solo se permitirá la presencia de un VIP para cada ceremonia y se le pedirá que no tenga contacto físico con los deportistas.
- Deben evitarse los saludos de manos o los abrazos entre los deportistas en todo momento.
- La autoridad y los deportistas pueden quitarse la mascarilla durante la foto al final de las ceremonias, siempre que se mantenga la distancia mínima exigida, y no exista ningún contacto físico.

### **MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN TRAS LA ACTIVIDAD**

---

- Una vez finalizado el Torneo, el Directorio Técnico y el responsable de prevención, seguridad e higiene deberán realizar un informe con las posibles incidencias. Dicho informe se trasladará al Comité Técnico con el fin de realizar las adaptaciones pertinentes si fuera necesario.
- En caso de detección de un positivo por COVID-19 en cualquiera de las personas asistentes se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas pudiendo cancelar los siguientes eventos si esto fuera necesario.
- En todos los casos se informará a los participantes que han estado expuestos para que presten atención a la sintomatología del COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad hasta pasada la cuarentena.

## OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS

- Las personas autorizadas a acceder a la actividad han de mantener las pautas estrictas de aseo personal, conducta y cuidado para evitar contagios.
- Las personas diagnosticadas por COVID-19, aún asintomáticos, que no hayan superado la enfermedad y que no cuenten con el alta médica, no podrán iniciar la práctica deportiva.
- Antes y después de los entrenamientos y las competiciones es muy importante lavarse las manos con agua y jabón o gel hidro-alcohólico. Se recomienda el uso de soluciones hidro-alcohólicas en botes de uso individual (tiempo recomendado: 30- 40 segundos), y se insistirá en el lavado de manos con agua y jabón (tiempo recomendado: 40-60 segundos).
- Los deportistas no deben compartir material, han de ser desinfectados previamente.
- Los deportistas no compartirán bebidas, otros alimentos, linimentos u otros productos, incluidos los sanitarios o de primeros auxilios. Han de utilizar botellas de uso individual.
- Si es necesario utilizar el transporte público, se deben extremar las medidas de protección, higiene, uso de mascarilla y distancia social y se deben cumplir estrictamente las normas y protocolos establecidos por las autoridades sanitarias.
- Evite dar la mano o abrazarse.
- Evitar, en la medida de lo posible, los gritos de júbilo durante y después de los asaltos.
- Evite tocarse la boca, la nariz o los ojos.
- Cualquier persona que se sienta mal (fiebre, tos, etc) debe quedarse en casa y mantenerse alejado del trabajo, la escuela o las multitudes hasta que se resuelvan los síntomas. ¡Manténgase alejado de la competición y de los entrenamientos cuando esté enfermo!
- Se deben respetar y cumplir todas las medidas de seguridad indicadas por el Ministerio de Sanidad, la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias, las recomendaciones de la Dirección General de Deportes del Principado y el propietario de la instalación.
- Se debe prestar atención a aquellos grupos de población con más riesgo de contagio. Por ese motivo, se recomienda la no participación de tiradores mayores de 65 años, revisable atendiendo a la evolución y modificaciones de las medidas establecidas. La OMS no recomienda que personas mayores de 65 años tomen parte en los eventos considerados como “reuniones masivas”.
- Ante cualquier síntoma o en caso de sospecha de estar infectado, o haber estado en contacto con personas infectadas o bajo sospecha de estarlo, se debe evitar cualquier actividad, poniéndose en contacto de forma inmediata con los servicios sanitarios y seguir todas sus indicaciones.
- Consentimiento informado que deberá ser leído y firmado por cada persona autorizada.
- Conocimiento y compromiso por parte de cada Club del cumplimiento del protocolo en competición y entrenamiento publicado por la FEPA.

## OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR EN LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

Se recomienda que el organizador trabaje en todo momento en estrecha colaboración con las autoridades locales para tomar las decisiones más oportunas, acordes a los niveles de riesgo y seguridad que ofrece cada competición o actividad deportiva.

La organización debe instar a todas las personas del equipo de organización a colaborar en el cumplimiento de las medidas que se desprendan del protocolo y debe proporcionar la información necesaria relativa a las medidas preventivas e higiénicas y para el uso adecuado del material de protección.

El organizador, además de las propias de la competición, deberá llevar a cabo las siguientes acciones, tendentes a reducir al máximo posible el riesgo de contagio en las competiciones del calendario de actividades de la FEPA y sus clubes, durante el estado de nueva normalidad:

### Material sanitario:

- Dispondrá de termómetros sin contacto para realizar el control sanitario previo al acceso a la instalación deportiva.
- Dispondrá de dispensadores de gel hidroalcohólico en todas las zonas de la instalación.
- Dispondrá de mascarillas para su venta en caso de tener disponibilidad de las mismas a aquellas personas que estén autorizadas para acceder a la competición y no hayan podido disponer de ellas. Instando siempre a que cada federado deba llevar siempre mascarilla y repuestos, ya que el incumplimiento de la obligación de llevar mascarilla conllevará la expulsión de las instalaciones.
- Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y apertura de pedal para la eliminación segura de materiales higiénicos (por ejemplo, pañuelos de papel, toallas, productos sanitarios) en todas las salas.

### Material higiénico:

- Dispondrá de jabón en los aseos y vestuarios, para facilitar la higiene de manos.
- Dispondrá de líquido desinfectante (recomendado solución al 70% de alcohol)

### Señalización:

- Deberá señalizar debidamente todos los espacios interiores.
- Deberá señalizar los caminos de entrada y salida a los espacios interiores.
- Deberá colocar carteles, en número suficiente que cubra todos los espacios interiores, con las normas básicas de higiene: o Mantener distancia de seguridad de 1,5 m. o Uso de la mascarilla. o Higiene frecuente de manos.
- Deberá marcar la zona de sacas.
- Deberá marcar la zona técnica en cada una de las pistas

### Limpieza de la Instalación:

- Se garantizará la limpieza y desinfección de toda la instalación antes y después de la celebración de cada evento.

## PROTOCOLO EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO DE COVID-19

En el caso de que alguna persona asistente enferme o se sospeche que está enferma durante la competición o el evento:

- 1.** Deberá aislarlo inmediatamente en un lugar determinado de la instalación. En caso de ser menor de edad estará acompañado del responsable de seguridad e higiene o padre, madre o tutor legal.
- 2.** Se informará a su familia o tutores en caso de menores de edad, y se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica.
- 3.** En todos los casos se comunicará al centro sanitario más próximo para que la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas.
- 4.** En caso de que los participantes, familiares o tutores prefieran acudir a su propio centro médico, el traslado se realizará con las medidas de precaución adecuadas, y con mascarilla quirúrgica. El profesional que atienda el caso deberá notificarlo a Salud Pública, y si se trata de un caso confirmado desde los servicios de salud pública se iniciará el estudio de contactos.
- 5.** Si el caso es una persona trabajadora deberá comunicarlo a la dirección de la organización, contactar con su médico y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones. Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.
- 6.** De la misma forma se desarrollará un protocolo de “observación” de los participantes que hayan podido estar expuestos, comunicando a todos ellos que deben prestar atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad.



## CONSENTIMIENTO Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones de la FEPA y de sus clubes adscritos, que, como evento deportivo o entrenamientos se desarrollen bajo la dirección de un organizador.

### Como participante en (evento deportivo o entrenamientos) declara y manifiesta:

1. Que es conocedor/a del protocolo y de la guía que tiene publicada la FEPA en relación con la presencia y participación en competiciones y entrenamientos ordinarios generado con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
2. Que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan en tal protocolo o guía, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición o entrenamiento en relación con las medidas para evitar contagios por COVID19.
3. Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el entrenamiento, evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
4. Que, en caso de tener conocimiento de estar o haber estado afectado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el entrenamiento, evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
5. Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, se ha sometido a los test existentes para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID-19.
6. Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado de pandemia, existe un riesgo real de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.
7. Que acepta que el organizador del evento, competición o entrenamientos adopte las medidas que se indican en su documento/protocolo/guía que tiene publicado en aras de establecer un razonable escenario de seguridad en la competición y entrenamiento. En tal sentido, se hace constar que el organizador del evento, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en este documento publicado o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.

8. Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonera al organizador del evento, torneo o entrenamiento rutinario de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

9. Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte del organizador del evento con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por éste, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el o la deportista y/o su club.

10. Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión, expulsión o descalificación del evento, torneo o entrenamiento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (árbitros, Directorio Técnico o responsables de la organización).

11. Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

**Nota:** Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS, el Ministerio de Sanidad y la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias para reducir el riesgo general de transmisión.

Nombre y Apellidos. ....

Dni: .....

Firma

En ..... de ..... (TEMPORADA 2020 – 2021)

## ÚLTIMAS DISPOSICIONES Y OBSERVACIONES

Dada la actualización constante de la normativa en relación a las medidas de prevención y contención de la infección Covid-19, se recuerda y añade la siguiente información:

- La *Resolución de 14 de julio de 2020 de la Consejería de Salud por la que se adoptan medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, recomienda en su punto dos “**cancelar o posponer cualquier actividad que no sea considerada fundamental y que pudiera ser postergable**. El riesgo cero de transmisión de la COVID-19 no existe, y por ello aquellas actividades que no sean consideradas imprescindibles por los diferentes sectores u organizaciones deberían ser aplazadas hasta que mejore la situación epidemiológica”.

- De acuerdo con la *Resolución de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud por la que se establecen medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 tras la expiración de la vigencia del estado de alarma*, en la celebración de eventos deportivos con público “**el público debe permanecer en butacas pre asignadas guardando la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros**, siendo obligatorio el uso de mascarilla, así como las medidas de higiene y etiqueta respiratoria.

- La *Resolución de 14 de julio* añade que “las butacas preasignadas podrán ser individuales o en grupos de 2-4 personas siempre y cuando los miembros de dicho grupo sean personas convivientes. La venta u ocupación de estas butacas por personas no convivientes podrá ser sancionada por suponer un riesgo para la salud pública. El uso de mascarilla por parte de las personas convivientes también será obligatorio durante la actividad”. Sería recomendable realizar un registro de participantes y asistentes con información de contacto disponible para las autoridades sanitarias si así lo requiriesen, cumpliendo con las normas de protección de datos de carácter personal.

- La *Resolución de 3 de julio de 2020 de la Consejería de Salud por la que se establecen medidas urgentes en materia de eventos y actividades multitudinarias, necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19* establece el procedimiento para efectuar **la valoración del riesgo en eventos y actividades multitudinarias con el objetivo de prohibir o permitir** la realización de las mismas en el territorio del Principado de Asturias. Por ello, en aquellas competiciones deportivas en las que el número de participantes así lo aconseje, debe hacerse una autovaloración del riesgo del evento y solicitar autorización a la Consejería de Salud. La solicitud se remitirá a la Dirección General de Salud Pública mediante la dirección de correo electrónico [DGSPCOVID19@asturias.org](mailto:DGSPCOVID19@asturias.org) con un plazo mínimo de antelación a la realización del evento de diez días.



- La *Resolución del 9 de octubre de 2020 de la Consejería de Salud de quinta modificación de las medidas urgentes de prevención, contención y coordinación necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria por la COVID-19* recomienda a la ciudadanía la *limitación de los encuentros sociales* fuera del grupo de convivencia estable y que los encuentros sociales se limiten a un máximo de 6 personas.

- Dicha Resolución añade el apartado 1.7 al Capítulo I sobre principios de protección y prevención universales frente a la COVID-19 con la siguiente redacción: *“Recomendaciones de los sistemas de climatización y ventilación: En todos los espacios cerrados de ámbito público se seguirán, en la medida de lo posible, las recomendaciones vigentes del Ministerio de Sanidad en la operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la propagación del SARS-Cov-2.”*

- Asimismo, en la nueva redacción que da al apartado 12.1 Condiciones para el desarrollo de actividades en instalaciones deportivas, establece que *tras la realización de una actividad colectiva, deberá ventilarse y proceder a la limpieza y desinfección de la sala, dejando un espacio entre cada actividad no inferior a 15 minutos.*

En relación al *Protocolo de organización de actividades de la Federación de esgrima del Principado de Asturias*, se hacen las siguientes consideraciones desde el punto de vista de la protección de la salud pública:

- Hacemos referencia en el apartado de “Información y comunicaciones previas”, al procedimiento de actuación ante el inicio de síntomas compatibles con la infección, al recordatorio de no acudir en caso de presentar síntomas, estar en aislamiento o cuarentena domiciliaria, y a las recomendaciones para personas con condiciones físicas que las hacen vulnerables a la infección COVID-19. Entre estas, se incluyen las personas de más de 60 años, siendo no recomendable su participación en estas actividades.

- En caso de inicio de síntomas por parte de algún participante, es preciso colocarle una mascarilla quirúrgica y en caso de confirmarse un positivo, deben seguirse las indicaciones de la autoridad sanitaria.

- La *Resolución 9 de octubre de 2020 de la Consejería de Salud* establece el uso obligatorio de mascarilla en cualquier espacio cerrado de uso público, por lo que los miembros del Directorio Técnico deben utilizarla aun cuando puedan guardar la distancia de seguridad. Asimismo, se recuerda que el uso de mascarilla es obligatorio en aseos y vestuarios desde la Resolución del 19 de junio de 2020.

- Aunque la toma de la temperatura se incorpora en el protocolo, no es una medida estrictamente recomendada en el momento actual por las autoridades sanitarias para el control de la infección por coronavirus. Sería recomendable la vigilancia de síntomas, incluyendo la toma de temperatura en domicilio, de todas las personas implicadas y el compromiso de no acudir en las circunstancias señaladas.



- Se recomienda en todas las competiciones la existencia de una persona o comité encargado de la valoración del riesgo y del cumplimiento de todas las medidas de prevención y control establecidas, así como para solicitar el permiso de la Consejería de Salud en caso preciso.

- Sería recomendable realizar un registro de participantes y asistentes con información de contacto disponible para las autoridades sanitarias si así lo requiriesen, cumpliendo con las normas de protección de datos de carácter personal.

**Las actividades a las que hace referencia el actual protocolo están supeditadas a la situación epidemiológica, que puede ser cambiante y determinar la suspensión de actividades programadas si se incrementa el riesgo de transmisión comunitaria, en el ámbito autonómico o local.**

**Se insiste, en todo caso, en tener las máximas medidas de protección y garantizar que, si no pueden cumplirse, y por una medida de máxima prudencia y seguridad de la población, se desaconseja la realización de dichas actividades.**

